

**Acta Ordinaria 41-2021.** Acta cuarenta y uno correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del ocho de julio de dos mil veintiuno, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en el Consejo de Transporte Público) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Mario Campos Vega (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) Director Ejecutivo a.i., Magally Mora Solís (en Conavi) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de Google y los enlaces son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Google Meet” de la Institución. -----

## **CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

### **ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 41-2021.** ----

El señor Ministro solicita que se incluyan en los Asuntos Urgentes de la presente sesión, dos temas que opina que son de la mayor urgencia: decisión sobre la continuidad del proyecto Radial Lindora y la decisión sobre la continuidad de la rehabilitación del puente antiguo sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional 32. -----

Los señores Miembros manifiestan su conformidad. -----

**ACUERDO 1.** Se lee y se modifica el orden del día 41-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS** -----

Los señores Miembros deciden trasladar la aprobación de las actas 31-2021, 32-2021, 33-2021, 34-2021 y 35-2021 para la próxima sesión. -----

**CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES** -----

El señor Ministro informa que se sostuvo una reunión el pasado 1 de julio, en la cual estuvieron presentes el Director y Representante País UNOPS Costa Rica, el señor Alejandro Rossi, el señor Tomás Figueroa y su persona. En dicha reunión se exploró la posibilidad de no darle continuidad a la rehabilitación del puente antiguo sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional 32 con el Consorcio Virilla Ruta 32 y se ha verificado que este proceder puede ser materializado sin responsabilidad para el Estado. En consecuencia, de lo convenido, recibió una nota con fecha 7 de julio de 2021 de UNOPS en donde se señala que esa figura es atendible. -----

Por otra parte, en cuanto a la continuidad del proyecto Radial Lindora, adjudicado por UNOPS, una vez deliberado por las personas integrantes del Consejo se conviene en desistir de toda continuidad realizada hasta la fecha, para la contratación del proyecto Radial Lindora, adjudicado por UNOPS a la empresa Hernán Solís, lo cual se deberá comunicar a UNOPS Costa Rica a efecto de que proceda con los trámites correspondientes, asegurándose que esta decisión no acarree ninguna responsabilidad pecuniaria para el Estado. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: --

**ARTÍCULO II. Decisión sobre la continuidad del proyecto Radial Lindora: ----**

**ACUERDO 2.** Desistir de toda continuidad realizada hasta la fecha, para la contratación del proyecto Radial Lindora, adjudicado por UNOPS a la empresa Hernán Solís. Se comunica la presente decisión a UNOPS Costa Rica a efecto de que proceda con los trámites correspondientes, asegurándose que esta decisión no acarree ninguna responsabilidad pecuniaria para el Estado. **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO III. Decisión sobre la continuidad de la rehabilitación del puente antiguo sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional 32: -----**

**ACUERDO 3.** Desistir de formalizar la adenda para la rehabilitación del puente antiguo sobre el Río Virilla en la Ruta Nacional 32 con el Consorcio Virilla Ruta 32 S.A. (MECO y Puentes y Calzadas). **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO IV. RESPUESTA DE LA AUDITORÍA INTERNA** -----

**ARTÍCULO IV. Respuesta de la Auditoría Interna en atención al comunicado de acuerdo ACA 1-21-247:** Se retoma el oficio AUOF-03-2021-0202 de fecha 18 de junio de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual con ocasión de las instrucciones giradas en el acuerdo comunicado con el oficio ACA 1-21-247, se refiere a las acciones de fiscalización de la Auditoría Interna y realiza otras consideraciones sobre dichos acuerdos. -----

El director Luis Llach se ofrece a elaborar un borrador de respuesta para la próxima sesión para atender este oficio de la Auditoría Interna. -----

Los señores Miembros manifiestan su conformidad. -----

**CAPÍTULO V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----

**ARTÍCULO V. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa ALCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 507:**

Se conoce el oficio GAJ-10-21-1017 de fecha 23 de junio de 2021, recibido el 30 de junio de 2021; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y el señor Allan Binns Monge, Gerente y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa ALCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 507. -----

El director Luis Llach hace la observación que al presente proyecto de resolución no se adjuntaron los documentos, que sirvieron de base para su elaboración, firmados por los funcionarios responsables. Opina que, en lo sucesivo, todo documento que sea remitido a este Consejo debería de atender un procedimiento para la presentación de los documentos. En este sentido, considera que la dirección ejecutiva debería emitir una directriz en la Institución. Y en el caso,

concreto del presente proyecto de resolución se le puede trasladar a la dirección ejecutiva para que lo revise con la Gerencia de Asuntos Jurídicos a la luz de lo expuesto. -----

El Ing. Tomás Malavassi manifiesta estar de acuerdo. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 4.** Solicitar al Director Ejecutivo que, de conformidad con lo discutido en la presente sesión, emita una directriz en la Institución que aclare el procedimiento para la presentación de los asuntos que deben ser conocidos por este Consejo de Administración. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 5.** Trasladar a la Dirección Ejecutiva el proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa ALCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 507 remitido por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio GAJ-10-21-1017 de fecha 23 de junio de 2021, para que lo revise con dicha Gerencia, de acuerdo a lo discutido en la presente sesión.

**ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA** -----

**ARTÍCULO VI. Cronograma para la atención de la propuesta de políticas de puentes:** Se conoce el oficio DIE-07-EX-2021-0653 de fecha 25 de junio de 2021, recibido el 2 de julio de 2021; suscrito por el señor Tomás Figueroa Malavassi, Director Ejecutivo a.i. y la señora Melissa Salas Pérez, funcionaria de la Unidad Ejecutora BCIE, mediante el cual en atención a la instrucción girada en el acuerdo 9 de la Sesión 34-2021 de fecha 3 de junio de 2021 (ACA 1-21-230), solicitan ampliación del plazo para la entrega de una nueva propuesta de las políticas aprobadas, según el cronograma de trabajo remitido. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 6.** Se acuerda ampliar el plazo para la entrega de una nueva propuesta de las políticas aprobadas, según el cronograma de trabajo emitido en el oficio DIE-07-EX-2021-0653 de fecha 25 de junio de 2021, para la semana del 9 al 12 de agosto de este año. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VII. Atención del comunicado de acuerdo ACA 1-21-267:** Se conoce el oficio AUOF-03-2021-0209 de fecha 1 de julio de 2021, recibido el 2 de julio de 2021; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual informa, en relación con el documento trasladado mediante el oficio ACA 1-21-267 que el mismo ya había sido recibido a través de Ventanilla Única y se encuentra actualmente bajo análisis de admisibilidad. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

**ARTÍCULO VIII. Atención de acuerdo 12 de la Sesión Ordinaria 11-2021 de fecha 25 de febrero de 2021:** Se retoma el oficio GAJ-14-21-000911 de fecha 31 de mayo de 2021, recibido el 21 de junio de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y Milena Elizondo Zúñiga, Gerente y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual informan que la instrucción girada en el acuerdo 12 de la Sesión 11-2021 de fecha 25 de febrero de 2021 (ACA 1-21-115) ya fue atendida, en razón de que los recursos de apelación y reposición interpuestos por Inspección y Consultoría Sánchez Elizondo S.A. contra la resolución número DIE-R-11-2020-001 de las 14:09 horas del 07 de enero de 2021 dictada por la Dirección Ejecutiva del CONAVI ya fueron conocidos y resueltos por este Consejo de Administración, por lo que recomiendan dejar sin efecto dicha instrucción. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 7.** Dejar sin efecto la instrucción girada a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, dado que los recursos de apelación y reposición interpuestos por Inspección y Consultoría Sánchez Elizondo S.A. contra la resolución número DIE-R-11-2020-001 de las 14:09 horas del 07 de enero de 2021 dictada por la Dirección Ejecutiva del CONAVI ya fueron conocidos y resueltos por este Consejo de Administración el 15 de febrero del 2021, en ACTA 09-2021 y el 15 de marzo del 2021, Acta No. 16-2021, Acuerdo No. 7. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO IX. Solicitud de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A. sobre partes de puentes en el plantel Sifón:** Se conoce el oficio SC-CV-1600-06-21 de fecha 30 de junio de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Fernando Sánchez Sirias, Gerente General de la empresa Constructora

Sánchez Carvajal S.A., mediante el cual hace de conocimiento que las piezas verdes que se encuentran ubicadas en el plantel de San Ramón – Sifón, corresponden a partes de las vigas de los puentes los cuales le pertenecen al Estado y cuya custodia es responsabilidad del CONAVI. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 8.** Trasladar al Director Ejecutivo la nota SC-CV-1600-06-21 de fecha 30 de junio de 2021 de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., para que gestione lo que considere pertinente e informe a este Consejo de Administración.

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO X. Instancia de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A. sobre piezas de acero, tornillería y juntas de los puentes, para la construcción de los puentes del Proyecto de la nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón – La Abundancia:**

Se conoce el oficio SC-CV-1580-07-21 de fecha 30 (*sic*) de julio de 2021, recibido el 2 de julio de 2021; suscrito por el señor Fernando Sánchez Sirias, Gerente General de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., mediante el cual, como complemento al oficio SC-CV-1600-06-21 de fecha 30 de junio de 2021, relacionado con las piezas de acero, tornillería y juntas para la construcción de los puentes del proyecto de la nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón – La Abundancia, recuerda a la Administración sobre su responsabilidad en el cuidado y conservación y le insta a realizar las gestiones correspondientes para la custodia de dichas piezas. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 9.** Trasladar al Director Ejecutivo la nota SC-CV-1580-07-21 de fecha 30 de julio de 2021 (*sic*) de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., para que gestione lo que considere pertinente e informe a este Consejo de Administración. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XI. Solicitud de información mediante nota de fecha 6 de julio de 2021 (448):** Se conoce la nota sin número de fecha 6 de julio de 2021, recibida en la misma fecha; suscrita por el señor Daniel Ricardo Rodríguez Mora, en calidad

de perito judicial auxiliar, mediante la cual solicita le sea suministrada información con ocasión de lo señalado en dicha nota. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 10.** Trasladar al Director Ejecutivo la nota de fecha 6 de julio de 2021 (448) suscrita por el señor Daniel Ricardo Rodríguez Mora, perito judicial auxiliar, para que gestione su atención. **ACUERDO FIRME.** -----

#### **CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS** -----

Los señores Miembros deciden trasladar el análisis de los oficios SEA 01-21-034 y DIE-08-2021-0630 para una próxima sesión. -----

#### **CAPÍTULO VIII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES** -----

**ARTÍCULO XII. Relación entre las Auditorías:** El director Luis Llach se refiere a una propuesta de modificación de acuerdo, que circuló en días pasados, debido a la situación que se ha desarrollado entre las dos Auditorías MOPT- CONAVI y el claro problema de posiciones de intervención en el caso, considera que es necesario modificar el acuerdo adoptado por este Consejo para que quede claro que la competencia es de la Auditoría del CONAVI y que a la Auditoría del MOPT le corresponde un rol de soporte. -----

Seguidamente, se lee el acuerdo 1 de la Sesión Extraordinaria No. 36-2021 de fecha 15 de junio de 2021 resolviéndose modificar en dicho acuerdo lo siguiente: donde dice: *Requerir al Ministro de Obras Públicas y Transportes en su condición jerárquica, la instrucción para que la Auditoría Interna del MOPT participe de forma conjunta en dicha investigación.* Para que, en su lugar se lea: *Requerir al Ministro de Obras Públicas y Transportes en su condición jerárquica, la instrucción para que la Auditoría Interna del MOPT participe - a solicitud de la Auditoría Interna del Conavi - como apoyo en dicha investigación. Los demás términos del acuerdo se mantienen invariables.* Consecuentemente, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

Modificar el acuerdo 1 de la Sesión Extraordinaria No. 36-2021 de fecha 15 de junio de 2021 para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: -----

**ACUERDO 11.** El Consejo de Administración del CONAVI, mediante acuerdo firme ordena a la Auditoría Interna de CONAVI, la realización de las investigaciones preliminares necesarias a los funcionarios involucrados en los supuestos hechos de corrupción, tramitados bajo la causa penal No.19-000025-1218-PE. Este Consejo apoyará a la Auditoría Interna del CONAVI con los medios adicionales que se requieran para cumplir con las actividades solicitadas. Requerir al Ministro de Obras Públicas y Transportes en su condición jerárquica, la instrucción para que la Auditoría Interna del MOPT participe - a solicitud de la Auditoría Interna del Conavi - como apoyo en dicha investigación. Dada la trascendencia y la magnitud de lo denunciado, se insta a ambas Auditorías dar prioridad a lo requerido e informar a este Consejo mensualmente sobre los avances. Se da un plazo máximo de 30 días naturales para presentar un informe inicial. Adicionalmente, indicar las posibles medidas cautelares que se deben ejercer con los funcionarios que son señalados en la causa llevada por el Ministerio Público, esto en un plazo máximo de 10 días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

*Al ser las dieciocho horas con treinta y seis minutos, el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión.* -----

*Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación.* -----